

NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

ANEXO: ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se estable el siguiente análisis del sector para la realización de un proceso contractual dirigido a la adquisición de servicios profesionales con persona natural tal como se describe a continuación.

1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

1.1 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN LA MODALIDAD CONTRATUAL, SOPORTAN LA NECESIDAD Y EL SERVICIOS A ADQUIRIR.

Ley 1150 de Julio (16) de 2007: El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita” (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). Estos servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual los cuales son disímiles a los de consultoría, estos se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, de igual forma están relacionadas con actividades operativas, logísticas o en casos, asistenciales. *“...La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”* (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). La contratación a celebrar se encuentra registrada en el plan de adquisición de bienes y servicios del Municipio de Hato Corozal - Casanare.

1.1.2 Aspectos legales y jurisprudenciales que soportan la necesidad contractual:

“El artículo 1º de la Constitución establece que la dignidad y la solidaridad son fundamentos del Estado Social de Derecho, en coherencia con lo cual el artículo 2 de la misma normativa establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger la vida, bienes y demás derechos y libertades y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares” (Sentencia T-198 de 2014).

Además, el marco normativo y jurisprudencial indica el deber de solidaridad con las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad por hechos ocurridos a consecuencia de un desastre natural, así entonces cita: *“Cuando se presentan fenómenos naturales que afectan la vivienda, la vida, la salud y otros derechos, es claro que las personas afectadas se encuentran en situación de vulnerabilidad y son por tanto sujetos de especial protección. En estos eventos, ha dicho la Corte Constitucional, el principio de solidaridad cobra una dimensión concreta que hace que el derecho a una vida digna se relacione*

NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 11
	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	

directamente con la salud, con la seguridad alimentaria y con la protección mínima de seguridad ante los peligros de la intemperie entre otros aspectos. Por esta razón tanto el Estado, como la sociedad y la familia deben concurrir a la protección de este bien jurídico” (Sentencia T-198 de 2014).

Igualmente la Ley 1523 de 2012, en su artículo 3º señala los principios que orientan la gestión del riesgo, de esta manera el principio de precaución, establece que en los casos donde se pueda presentar la posibilidad de que se occasionen daño graves o irreversibles a la vida, integridad, bienes y derechos de las personas, además a las instituciones y a los ecosistemas por motivo de riesgos y desastres; se deberá aplicar este principio, para lo cual será necesario adoptar medidas encaminadas a mitigar y prevenir las situaciones de riesgos. Por otro lado, este principio va de la mano con la mitigación del riesgo, la cual son “*medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible y la vulneración existente*” (Ley 1523 de 2012).

Expuesto lo anterior, la administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” asume este compromiso para dar cumplimiento a los preceptos legales y constitucionales, además cumplir con el compromiso hacia la comunidad del Municipio, para brindar apoyo necesario, conveniente y oportuno en el área administrativa.

1.1.3 Aspectos Constitucionales e institucionales que soportan el servicio a adquirir:

Constitución Política artículos 209 y 311:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.” (Artículo 209, Constitución Política de 1991).

“Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.”(Artículo 311, Constitución Política de 1991).

Para brindar apoyo en el área administrativa a fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, que en su Línea Estratégica No. 1 “Hato Corozal Semillero de Proyectos para el Desarrollo y la Inclusión Social” Programa: para la inclusión social de la mujer, discapacitado, población afrodescendiente y familias pobres, en su Meta de Resultado: Implementar las políticas públicas y/o lineamientos del Gobierno Nacional de atención a la población vulnerable (NNA y Jóvenes, Mujer, Adulto Mayor, Discapacidad, Víctimas, Afrodescendientes, LGBTI, comunidades indígenas y población Pobre en el marco de las competencias y recursos del Municipio.

1.2 ASPECTOS ORGANIZACIONALES

1.2.1 Análisis de la necesidad

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

De conformidad a lo establecido en la Constitución Política de 1991,

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (Constitución Política de 1991, artículo 1).

Asimismo, el capítulo se consagra los derechos sociales, económicos y culturales, considera la prestación de la seguridad social como un servicio de carácter obligatorio, basado en los principios de la eficiencia, universalidad y solidaridad; y su prestación estará bajo la obligación del Estado. Adicionalmente, este es un derecho irrenunciable. (Constitución Política de 1991, artículo 48).

De igual forma, la atención en salud y el saneamiento ambiental también ha sido considerada como un servicio público que deberá ser prestado por el Estado, garantizándole la promoción, protección y la recuperación de la salud. Por lo tanto, le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de este servicio y la garantizar la vigilancia y control. (Constitución Política de 1991, artículo 49).

Teniendo en cuenta lo anterior, bajo la Ley 100 de 1993 se reglamenta lo contemplado en el artículo 48 y 49 de la Constitución Política de 1991, en relación al sistema de seguridad social.

Sistema de Seguridad Social Integral. El Sistema de Seguridad Social Integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.

El Sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de esta Ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro. (Ley 100 de 1993, artículo 1).

Asimismo,

Del Servicio Público de Seguridad Social. La Seguridad Social es un servicio público obligatorio, cuya dirección, coordinación y control están a cargo del Estado y que será prestado por las entidades públicas o privadas en los términos y condiciones establecidos en la presente Ley.

Este servicio público es esencial en lo relacionado con el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Con respecto al Sistema General de Pensiones es esencial sólo en aquellas actividades directamente vinculadas con el reconocimiento y pago de las pensiones. (Ley 100 de 1993, artículo 4).

Ahora bien, en relación a la Ley 715 de 2001 en competencia de las Entidades Territoriales en el sector salud y para este caso en competencia de los Municipios, quienes deben dirigir y coordinar lo relacionado con el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Los Municipios deberán adoptar, administrar e implementar el Sistema integral en salud, así como los reportes de la información que sea solicitada. La adopción e implementación de las políticas y

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

planes en salud pública con la formulación y ejecución de acciones de prevención, vigilancia y el control de los vectores y zoonosis. (Ley 715 de 2001, artículo 44, numeral 44.1.5, 44.3.1, 44.3.1)

Los Municipios son los encargados del suministro de información veraz al Departamento y así cumplir con la entrega de los informes cuando sean requeridos por la Secretaría de Salud Departamental. Puesto que, de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional, siendo este un ente de vigilancia y recolección de eventos de interés en Salud Pública sobre eventos de morbilidad y mortalidad entre los que se pueden encontrar; Infección Respiratoria Aguda-IRA, Enfermedad Diarreica Aguda-EDA, Dengue, Chicungunya, Zika, Varicela, Vigilancia Integrada de la Rabia, Accidente Ofídico, Tuberculosis, Mortalidad Perinatal, Bajo peso al Nacer, Vigilancia en Salud Pública en las violencias de género, Hepatitis A, Intoxicaciones, Defectos Congénitos, Sífilis Gestacional, entre otros.

La Superintendencia de Salud bajo la circular externa No. 054 de 2009 instan a los Gobernadores, Alcaldes Municipales y Distritales, secretarios de salud departamentales, Municipales y distritales a que ejerzan actividades de vigilancia y control en las áreas de prestación de servicios de salud, aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud, salud pública y financiamiento del SGSSS. (SuperSalud, Circular externa No. 054de 2009)

En cuanto al Sistema de Vigilancia de Salud Pública las funciones de las direcciones Municipales de salud,

a). Desarrollar los procesos básicos de vigilancia de su competencia, de acuerdo con lo previsto en la Ley 715 de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el presente Capítulo o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan; b). Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión de la vigilancia en el ámbito municipal de acuerdo a su categoría; c). Organizar y coordinar la red de vigilancia en salud pública de su jurisdicción de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social; d). Adoptar e implementar el sistema de información para la vigilancia en salud pública establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social; e). Realizar la gestión interinstitucional e intersectorial para la implementación y desarrollo de acciones de vigilancia y garantizar el flujo continuo de información de interés en salud pública requerida por el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción, conforme a sus competencias; f). Organizar la comunidad para lograr la participación de la misma en la realización de actividades propias de la vigilancia en salud pública; g). Realizar la búsqueda activa de casos y contactos para los eventos que así lo requieran e investigar los brotes o epidemias que se presenten en su área de influencia; h). Realizar el análisis de la situación de salud en su jurisdicción; i). Dar aplicación al principio de subsidiariedad en los términos de las normas vigentes, siempre que la situación de salud pública de cualquiera de las áreas de su jurisdicción lo requieran y justifiquen. (Decreto 780 de 2016, artículo 2.8.8.1.1.10.).

Igualmente, los procesos que se deben desarrollar para la vigilancia en salud pública, conocen la recolección y organización sistemática de datos, además del análisis e interpretación, la difusión

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

de la información para ser utilizada en las orientaciones e intervenciones en salud. (Decreto 780 de 2016, artículo 2.8.8.1.2.1.)

Para el caso del Municipio de Hato Corozal éste cuenta con 12.108 habitantes, según los datos aportados por el Sisben metodología III a corte de 30 de junio de 2020, por lo tanto se requiere de forma permanente contar con personal para realizarle seguimiento a las Empresas Promotoras de Salud-EPS, para el correspondiente seguimiento al cumplimiento de lo conceptuado en la Constitución Política de 1991 y de la normatividad que rige el servicio público de salud.

Asimismo, es conveniente para el cumplimiento del Plan de Desarrollo “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” el cual en su Línea Estratégica No. 1 Hato Corozal semillero de proyectos para el desarrollo y la inclusión social. Programa: salud “Un bien para todos” Meta de Resultado: Implementación del Plan Territorial de salud del Municipio. Meta de Producto 6: Aplicar al 100% la política de vigilancia en salud pública que le corresponde al Municipio.

Adicionalmente, con la presente contratación se logrará cumplir con los preceptos legales y constitucionales, además de garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas habitantes del territorio en relación a la salud pública.

Es oportuna la presente contratación, puesto que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en los rubros No. 2-33-ISSP/2.3.2.02.02.006.190503500.2021851250002 y 2-33-ISSP/2.3.2.02.02.009.190502400.2021851250002.

1.2.2 Análisis del objeto contractual

El objeto contractual se ha definido como: **“APOYAR LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE VIGILANCIA EN SAUD PÚBLICA CON EL OBJETIVO DE APLICAR AL 100% LA POLÍTICA DE VIGILANCIA, EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE”**

1.2.3 Condiciones contractuales

Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, sujeto a lo preceptuado en el Decreto compilatorio 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

El plazo se pacta en Cuatro (04) meses y Veinticinco (25) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la Alcaldía Municipal pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cuatro (04) pagos mensuales e iguales por valor de Tres Millones Cien Mil Pesos M/Cte. (\$ 3.100.000), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de Dos Millones Quinientos Ochenta y Tres

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos M/Cte. (\$2.583.333), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

1.2.4 Análisis del producto a contratar

El producto a contratar lo constituye mediante objeto: “APOYAR LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE VIGILANCIA EN SAUD PÚBLICA CON EL OBJETIVO DE APLICAR AL 100% LA POLÍTICA DE VIGILANCIA, EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE” Para tal fin, la Administración Municipal “Hato Corozal, Alto y Sostenible 2020-2023” ha determinado que las actividades contractuales y cuya ejecución determinan el producto final, las debe llevar a cabo una persona natural con formación profesional. Cada uno de los aspectos incluyentes para la obtención del producto a contratar se han estructurado en estricta atención a los contenidos en el Decreto 1082 del 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

1.2.5 Actividades contractuales

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual y poder obtener el beneficio que el municipio pretende, el contratista que se seleccione, deberá llevar a cabo, dentro del plazo de ejecución previsto en el proceso contractual, las siguientes actividades:

1. Consolidar y reportar los seguimientos a los eventos de seguridad alimentaria y nutricional, cumpliendo los lineamientos vigentes del Instituto Nacional de Salud.
2. Apoyar las actividades y hacer acompañamiento a los Comités de Vigilancia de vigilancia de seguridad alimentaria y nutricional, cumpliendo con las directrices trazadas por parte de la Secretaría Departamental de Salud.
3. Apoyar la ejecución de los informes trimestrales, de búsqueda activa institucional de eventos de interés en salud pública, cumpliendo con los lineamientos nacionales.
4. Apoyar la elaboración de los informes de búsqueda activa comunitaria de los eventos inmunoprevenibles, cumpliendo con los lineamientos vigentes.
5. Apoyar la formulación de los diferentes planes, tales como: contingencia, acción y seguimiento al plan de vacunación del esquema permanente de vacunación de sarampión, rubeola y Covid19.
6. Efectuar el análisis correspondiente a los indicadores epidemiológicos, cumpliendo con los parámetros nacionales, además de enviarlos a la Secretaría Departamental de Salud.
7. Realizar los seguimientos de forma semanal a los eventos en salud pública notificados por las unidades primarias generadoras de datos.
8. Apoyar los análisis de eventos de mortalidades, de conformidad a los parámetros y lineamientos del Instituto Nacional de Salud.

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION Código: PA-GC-PS-P07	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 7 de 11

9. Apoyar la elaboración y seguimiento a los planes de acción, los informes SITREP de los conglomerados y de los brotes en los eventos de salud pública.
10. Las demás actividades que sean designadas por parte de la supervisión.

2. ANÁLISIS DE MERCADO

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO EN LOS CÓDIGOS UNSPSC.

Macro Sector	Servicios	Sector	
Clasificación código UNSPSC (Clase)	80111620	Descripción Clase	Servicios temporales de recursos humanos
Descripción del bien o servicio	“APOYAR LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE VIGILANCIA EN SAUD PÚBLICA CON EL OBJETIVO DE APLICAR AL 100% LA POLÍTICA DE VIGILANCIA, EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE”		

2.2 ANÁLISIS EN EL CONTEXTO GLOBAL

La guerra en Ucrania está convulsionando la economía mundial y elevando la incertidumbre en torno a las perspectivas para América Latina y el Caribe. Incluso antes de la guerra, la recuperación de la región tras la pandemia ya estaba perdiendo ímpetu, y en 2022 el crecimiento está returnedo a la tasa tendencial previa a la pandemia de alrededor de 2,5%. La guerra trae consigo un nuevo shock de inflación, y las autoridades de la región han respondido decisivamente con políticas monetarias más restrictivas y con medidas para amortiguar el impacto del encarecimiento de los alimentos y la energía en los más vulnerables, mitigando así los riesgos de tensión social. La subida de las tasas de interés complica la gestión de los ya elevados niveles de deuda, y un recrudecimiento de la guerra podría endurecer aún más las condiciones financieras en la región. En este contexto, una estrategia de consolidación inclusiva preservaría el apoyo a los más vulnerables y al mismo tiempo ayudaría a reponer las reservas” (<https://www.imf.org/es/News/Articles/2022/04/26/blog-latin-america-faces-unusually-high-risks>)

2.3 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL: En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:



NIT.800012638-2

PROCESO: GESTION CONTRATACION

SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA
GESTION

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 8 de 11

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%. • Información y comunicaciones crece 3,9%. • Industrias manufactureras crece 1,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
2022 ^{pr} - I /	2022 ^{pr} - I /	2022 ^{pr} - I /
2021 ^{pr} - I	2021 ^{pr} - IV	2021 ^{pr} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	35,7	11,9
Valor agregado bruto	8,3	1,1
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	8,5	1,0

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,2%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,9%.

(https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_producion_y_gasto.pdf)

2.4 IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Los servicios, que son imprescindibles al objeto contractual y que se incluyen dentro del sector objeto de estudio, serán suministrados por el mercado local, a través de profesionales con domicilio en el municipio de Hato Corozal. Esto en razón a que en el municipio existe mano de obra calificada con formación académica y perfil ajustado a la necesidad del servicio. Esto sin duda alguna contribuirá con la dinamización de la oferta y demanda del empleo.

NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

2.6 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN EL SECTOR

Para ser más explícitos, aquí se abordará directamente los aspectos legales que regulan los servicios que la administración municipal pretende adquirir mediante el proceso contractual que aquí se refiere.

Es habitual que los puestos de trabajo en las administraciones sean cubiertos por funcionarios. Ahora bien, esto no es impedimento para que bajo determinadas circunstancias no se pueda emplear la contratación laboral, aunque con vinculación a tareas de carácter no permanente o para realizar tareas de carácter periódico o incluso discontinuo. Cuando el sector público realiza procesos contractuales incluidos dentro del sector servicios, para el caso concreto servicios temporales de personal, deben plantearse y suscribirse en atención estricta a la normatividad vigente que rigen la materia, entre ellas:

- Constitución Política de Colombia artículos 209 y 311.
- Estatuto General para la Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993).
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de mayo de 2022, Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal, Casanare.
- Estatuto de rentas del municipio.

2.7 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PRODUCTO A CONTRATAR (Factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de la Entidad Estatal y otros compradores).

2.7.1 Cambios en los presupuestos: Los presupuestos anuales del municipio se estructuran conforme a la proyección de sus ingresos y a las transferencias nacional y departamental.

2.7.2 Cambios en las formas de adquisición: De acuerdo a la capacidad presupuestal del municipio, éste y a la necesidad propia del servicio temporal, se realizan procesos contractuales similares mediante Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.

2.7.3 Cambios en los ciclos de producción: Para el caso que se aborda, las frecuencias de adquisiciones de los servicios personales temporales, se realizan con una duración promedio de dos a once meses, dentro de cada vigencia, siempre en atención a la capacidad presupuestal del municipio y la necesidad que se dé.

2.7.4 Valor del producto: Catorce Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos M/Cte. (\$ 14.983.333)

2.7.5 Acuerdo internacional o tratado de libre comercio que cobija el proceso contractual que aquí se plantea: En virtud de lo señalado en el decreto 1082 de 2015, una vez verificado por parte de la Oficina Asesora Jurídica, esta entidad deja constancia de lo siguiente: La presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

2.8 ANALISIS DE LA DEMANDA

En este análisis se ha tomado un referente histórico desde el año 2020 hasta el año 2021, como resultado de ello, a continuación, se relacionan los procesos contractuales que ha suscrito el municipio relacionados con el servicio que se pretende adquirir.



NIT.800012638-2

PROCESO: GESTION CONTRATACION

SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA
GESTION

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 10 de 11

No. CONTRATO	110.10.01.036.2020	110.01.0002.2021
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS TECNICOS PARA EL CARGUE Y ACTUALIZACION AL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA SIVIGILA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	PRSTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO A ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA OFICINA DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE
VALOR PRESUPUESTAL	\$ 733.333	\$ 13.200.000
FORMA DE PAGO	Un (01) pago.	Cinco (05) pagos parciales. Un (1) pago final.
No DE PROponentes PARTICIPANTES	Uno (1)	Uno (1)
VALOR ADJUDICADO	\$ 733.333	\$ 13.200.000

2.9 ANALISIS DE LA OFERTA ACTUAL

- Dada las condiciones contractuales y el objeto mismo a desarrollar se puede determinar que los oferentes que potencialmente podrían suscribir el contrato que pretende desarrollar el Municipio de Hato Corozal, son todos aquellos que han suscritos contratos con el Municipio y las personas naturales y jurídicas que no han suscrito procesos contractuales, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido: En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual en su artículo segundo, nivel profesional, categoría 4, se requiere de una persona natural con Título profesional y Dos (02) años de experiencia profesional de los cuales mínimo Uno (01) debe corresponder a experiencia relacionada con el objeto a contratar. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

•

2.10 ANALISIS DE LOS RIESGOS PARA EL PROCESO CONTACTUAL

Por tratarse de un contrato que no genera ningún riesgo para la administración municipal, no se exigirá garantía única, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 2015.

2.11 CONCLUSIONES FINALES DEL ESTUDIO

1. El estudio del sector, por la cuantía del proceso contractual que se plantea, se llevó a cabo desde el orden local.
2. Las personas naturales que han participado en procesos contractuales de igual o semejante objeto contractual, se identificó que su domicilio se concentra en el Municipio de Hato Corozal y que previo análisis de los soportes documentales e informes de supervisión se pudo constatar que cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales y que no registra sanción alguna por parte del ente contratante.
3. Que el contratista identificado en el análisis de la demanda, pueden ser oferentes para el proceso

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	
	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022
Página 11 de 11

contractual que aquí se refiere, del mismo modo lo pueden ser otras personas naturales o jurídicas con domicilio en Hato Corozal que demuestren idoneidad y experiencia conforme se exige.

- Que el monto económico y los alcances del objeto contractual no es atractivo para profesionales de otros lugares del país; por la forma de contratación y el tiempo para el desarrollo de las actividades y que los costos de operación en que incurren se incrementan en la medida en que sus domicilios presentan extensas distancias al lugar de ejecución del contrato.



YADIRA ESCOBAR HEREDIA
Secretaría de Desarrollo Social Integral y Productivo



Lízeth Joheli García Torres
Profesional de Apoyo SDSIP